

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Laura Angélica Rojas Hernández y María Gabriela González Martínez.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	25 de abril de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de abril de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Función Pública.

II.- SINOPSIS.
Agregar como objeto de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública el determinar si las acciones dirigidas a mujeres y los programas con perspectiva de género, cumplen con la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIV y XXX del artículo 73, en concordancia con el 79, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN</p> <p>Artículo 14.- La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tienen por objeto determinar:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p><i>VIII.</i> Las responsabilidades a que haya lugar, y</p> <p><i>IX.</i> La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</p> <p>Artículo Único. Se adiciona una fracción VIII al artículo 14, recorriéndose en su orden las actuales fracciones IX y X, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 14. La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tienen por objeto determinar:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Si las acciones dirigidas a mujeres y los programas con perspectiva de género, cumplen con la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;</p> <p>IX. Las responsabilidades a que haya lugar, y</p> <p>X. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta ley.</p>

Artículos Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MENR/GTR